

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL N° 01-2025-GR.CAJ-DRE-C, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los Lineamientos Generales para el proceso de Convocatoria que realiza la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, mediante el cual serán seleccionados los postulantes que resulten ganadores, para ser contratados como personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en atención a los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la Administración Pública.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer los lineamientos y criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal administrativo que se requiere y que se detalla en la presente convocatoria.

III. ALCANCE

Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca con domicilio legal en el km 3.5 carretera Baños del Inca, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", quien es la encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección, contratación y suscripción del contrato del Personal Administrativo que se indica en las disposiciones específicas de la presente convocatoria.

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se rige por el sistema de contratación regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

V. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, queaprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 32185 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación.

Av. Mario Urteaga N°212- Cajamarca Telf. N° 076361299 http/www.educacioncajamarca.gob.pe Email: mesadepartes@drecajamarca.edu.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" (en adelante norma técnica).

VI. CONSULTAS

Las consultas sobre las Bases, serán formuladas al correo de <u>convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe</u> hasta un día antes de la fecha límite de la presentación de expedientes de los postulantes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. PLAZAS A CONVOCAR

Relación de plazas consideradas para la contratación de personal administrativo bajo el Decreto Legislativo Nº 276 DREC - 2025

(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU / Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU)

| N° | PROVINCIA | NIVEL EDUCATIVO | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CÓDIGO DE PLAZA | SUB-TIPO DE TRABAJADOR | CARGO | MOTIVO DE VACANTE | CAT. REM. | JOR. LAB. | TIPO DE REGISTRO | LEY | DS 282- 2024- EF - MUC DL 276 | BET Fijo (DL. 276) | CAFAE | TOTAL |
|----|-----------|------------------------|---|--------------------|---------------------------|---|---|--------------|--------------|---------------------|----------|--|-----------------------|----------|----------|
| 1 | CAJAMARCA | ADMINISTRACIÓN | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA | 1119411331M7 | PROFESIONAL | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (Abastecimiento) | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ARAUJO SANCHEZ, CESAR, Resolución Nº 2410-2022-ED-CAJ | PE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,255.00 | 24.65 | 2,347.93 | 3,627.58 |
| 2 | CAJAMARCA | ADMINISTRACIÓN | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA | 1119411331M8 | PROFESIONAL | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (Recursos Humanos) | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ROJAS MALQUI, VICTOR RAUL, Resolución № 3592-2013-ED-CAJ | PE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,255.00 | 24.65 | 2,347.93 | 3,627.58 |
| 3 | CAJAMARCA | ADMINISTRACIÓN | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA | 1119411341M2 | PROFESIONAL | ASISTENTE SOCIAL I | PRESUPUESTO CAP R.S. 203- 2002-ED | PE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,255.00 | 24.65 | 2,347.93 | 3,627.58 |
| 4 | CAJAMARCA | ADMINISTRACIÓN | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA | 1119411351M5 | PROFESIONAL | PLANIFICADOR II | CESE A SOLICITUD DE: ESCALANTE ZUMAETA, WUVENCESLAO, Resolución N° 2118-2015-ED-CAJ | PE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,255.00 | 24.65 | 2,347.93 | 3,627.58 |
| 5 | CAJAMARCA | SUPERIOR PEDAGÓGICA | HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA | 115741E351M1 | TECNICO | SECRETARIA III | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: DIAZ VASQUEZ, ELISA MARGARITA, Resolución № 1793- 2023-ED-CAJ | TE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,203.00 | | 1,370.00 | 2,573.00 |
| 6 | CAJAMARCA | SUPERIOR PEDAGÓGICA | HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA | 115741E361M0 | TECNICO | TECNICO ADMINISTRATIVO II | ASCENSO ADMINISTRATIVO DE: HURTADO SALDAÑA, ALICIA BENIGNA SEGUN RDR N° 216- 2022-ED-CAJ | TE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,203.00 | | 1,370.00 | 2,573.00 |
| 7 | CELENDÍN | SUPERIOR PEDAGÓGICA | ARISTIDES MERINO MERINO | 113031E521O1 | TECNICO | TECNICO EN LABORATORIO I | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: REYES SALAZAR, SIXTO LORENZO, Resolución Nº 1748- 2022-ED-CAJ | TE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,203.00 | | 1,370.00 | 2,573.00 |
| 8 | SAN PABLO | SUPERIOR PEDAGÓGICA | 13 DE JULIO DE 1882 | 116221E121R7 | TECNICO | TECNICO EN LABORATORIO I | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CABANILLAS BURGOS, ELENA, Resolución Nº 3772-2019-ED-CAJ | TE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,203.00 | | 1,370.00 | 2,573.00 |
| 9 | CAJAMARCA | SUPERIOR PEDAGÓGICA | HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA | 115741E361M9 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO III | CESE POR FALLECIMIENTO DE: MERLO CHILON, ELISA, Resolución N° RDR. N° 0912- 2022-ED-C | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 10 | CELENDÍN | SUPERIOR PEDAGÓGICA | ARISTIDES MERINO MERINO | 113031E531O1 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO II | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: SILVA DE ALIAGA, ENMA MERCEDES, Resolución № 1418- 2024-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 11 | CELENDÍN | SUPERIOR PEDAGÓGICA | ARISTIDES MERINO MERINO | 113031E551O4 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO III | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ORTIZ DIAZ, DOLORES ALBERTO, Resolución Nº 3792- 2019-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| N° | PROVINCIA | NIVEL EDUCATIVO | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CÓDIGO DE PLAZA | SUB-TIPO DE TRABAJADOR | CARGO | MOTIVO DE VACANTE | CAT. REM. | JOR. LAB. | TIPO DE REGISTRO | LEY | DS 282- 2024- EF - MUC DL 276 | BET Fijo (DL. 276) | CAFAE | TOTAL |
|----|------------|-------------------------|--|--------------------|---------------------------|-------------------------------|--|--------------|--------------|---------------------|----------|--|-----------------------|----------|----------|
| 12 | CONTUMAZA | SUPERIOR PEDAGÓGICA | FIDEL ZARATE PLASENCIA | 111021E711P5 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO III | CESE A SOLICITUD DE: LEON DIAZ, OLINDA ISABEL, Resolución Nº 2330-2020-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 13 | SAN MIGUEL | SUPERIOR PEDAGÓGICA | ALFONSO BARRANTES LINGAN | 116731E011Q2 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO II | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BECERRA CUEVA, MARIA DEL SOCORRO, Resolución Nº 4609- 2019-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 14 | SAN PABLO | SUPERIOR PEDAGÓGICA | 13 DE JULIO DE 1882 | 116221E111R7 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO III | CESE POR FALLECIMIENTO DE: SORIANO MOSTACERO, GUILLERMO LORENZO, Resolución Nº 1455-2021-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 15 | HUALGAYOC | SUPERIOR PEDAGÓGICA | BAMBAMARCA | 118431C221T5 | AUXILIAR | AUXILIAR DE BIBLIOTECA I | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BRIONES TORRES DE AGUILAR, OLGA CESARINA, Resolución № 2558-2020-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 16 | SANTA CRUZ | SUPERIOR PEDAGÓGICA | SANTA CRUZ | 115371C211H4 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO III | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: LOZANO SALAZAR, CELIA, Resolución Nº 5110-2018-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 17 | CUTERVO | SUPERIOR PEDAGÓGICA | OCTAVIO MATTA CONTRERAS | 119171C211U6 | AUXILIAR | AUXILIAR DE BIBLIOTECA II | CESE POR FALLECIMIENTO DE: BARON HORNA, SEGUNDO ELEODORO, Resolución № 2115- 2022-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 18 | CUTERVO | SUPERIOR PEDAGÓGICA | OCTAVIO MATTA CONTRERAS | 119171C231U7 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO II | CESE POR FALLECIMIENTO DE: MONSALVE DIAZ, RAFAEL HUMBERTO, Resolución № 1269- 2020-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 19 | JAEN | SUPERIOR PEDAGÓGICA | VICTOR ANDRES BELAUNDE | 119181C221A6 | AUXILIAR | TRABAJADOR DE SERVICIO III | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HEREDIA COTRINA, MIGUEL, Resolución N° RDR N° 1996-2021- ED-CA | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |
| 20 | CAJAMARCA | SUPERIOR TECNOLÓGICA | CAJAMARCA | 116741C331M3 | TECNICO | TECNICO EN LABORATORIO I | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: VASQUEZ CHILON, MARIA DOLORES, Resolución Nº 2777- 2024-DRE-CAJ | TE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,203.00 | | 1,370.00 | 2,573.00 |
| 21 | CUTERVO | SUPERIOR TECNOLÓGICA | CUTERVO | 118171C221U4 | AUXILIAR | AUXILIAR DE BIBLIOTECA II | CESE A SOLICITUD DE: ALARCON GUEVARA, HILDELINA, Resolución Nº 3422- 2019-ED-CAJ | AE | 40 | ORGÁNICA | D.L. 276 | 1,166.00 | | 1,350.00 | 2,516.00 |

La formación mínima requerida para el cargo se encuentra especificado en el anexo 1 de la RVM 287-2019-MINEDU.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo al anexo 6 de la RVM 287-2019-MINEDU, según grupo ocupacional y teniendo en cuenta la Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL D.L. N° 276 DE LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276 de la DRE CAJAMARCA para el año 2025. En ese sentido, los expedientes de postulación deberán ser presentados por única vez a través del correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe, según las fechas señaladas en el cronograma, si el postulante presenta su expediente posteriormente será **DESCALIFICADO**.

Para el ingreso del documento a través del correo señalado, se debe considerar que estos deben estar en orden correlativo desde el FUT, caso contrario el postulante será **DESCALIFICADO**.

Considerar el siguiente orden:

- Formulario Único de Trámite (FUT) detallando en la sumilla "SOLICITO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D. L. N°276 EN LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO LECTIVO 2025 EN EL CARGO DE (indicar el cargo y código de plaza al cual postula)".
- ANEXO N°01: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL.
- ANEXO N°02: FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL DEL POSTULANTE.
- ANEXO N°03: DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL (LEY № 28970)
- ANEXO N°04: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
- ANEXO N°05: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
- ANEXO N°06: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO
- ANEXO N°07: DECLARACIÓN JURADA (D.S. N° 034-2005-PCM NEPOTISMO)
- ANEXO N°08: DECLARACIÓN JURADA (ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES)
- Copia de Documento Nacional de Identidad. Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles de puesto se encuentran en el Anexo N°01 de la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU.
- Copia de documentos que acrediten Capacitaciones, Certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral general y específica; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU.
- Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciadode las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

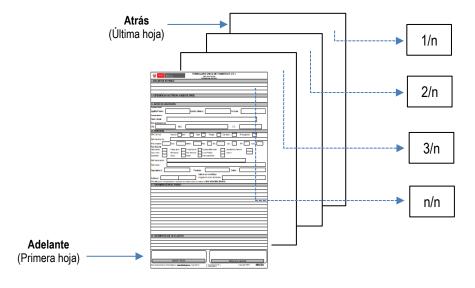
El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el marco normativo (Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU/ Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU) quedará DESCALIFICADO.

Los expedientes de postulación deberán presentarse en <u>UN SOLO ARCHIVO</u> en formato PDF, no se aceptarán links de descarga y/o vínculos o acceso a plataformas DRIVE (google drive, onedrive, entre otras), caso contrario quedará <u>DESCALIFICADO</u>.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante deberá presentar su expediente debidamente foliado en la parte superior derecha de la hoja en sentido vertical, sin tener en cuenta la orientación del documento presentado; iniciar el foliado desde la última hoja en adelante sólo por el lado ANVERSO con el número "1" como numerador, seguido del símbolo diagonal "/" y el número "n" como denominador que representa la TOTALIDAD DE HOJAS QUE ESTA PRESENTANDO EN SU EXPEDIENTE, quedando de esta forma su foliación "1/n". (Ver ejemplo N°1 mostrado en Imagen). Su expediente deberá incluir toda la documentación de manera correlativa conforme al orden establecido en el presente ítem, incluido los anexos, caso contrario será **DESCALIFICADO**.

Ejemplo N°1



Ejemplo N°2

Se tiene un total de 9 hojas para presentar en un expediente: por lo tanto, el foliado será: 1/9 2/9 3/9 4/9 5/9 6/9 7/9 8/9 9/9





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| N° | ACTIVIDADES | RESPONSABLES | CRONOGRAMA |
|----|--|---------------------------|------------------|
| 1 | Publicación de la convocatoria Publicación de las plazas en el portal institucional http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/18 9 | DREC | 07al 20/03/2025 |
| 2 | Presentación de expedientes de los postulantes al correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe | Postulante | 21/03/2025 |
| 3 | Evaluación de expedientes | Comité de Contratación | 24 al 25/03/2025 |
| 4 | Entrevista personal (presencial) para el grupo ocupacional profesional. | Comité de Contratación | 26/03/2025 |
| 5 | Publicación preliminar de Cuadros de Méritos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/18 | Comité de Contratación | 26/03/2025 |
| 6 | Presentación de reclamos al correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe | Postulante | 27/03/2025 |
| 7 | Absolución y publicación de reclamos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/18 | Comité de Contratación | 28/03/2025 |
| 8 | Publicación final de Cuadro de Méritos | Comité de Contratación | 31/03/2025 |
| 9 | Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito | Comité de Contratación | 01/04/2025 |
| 10 | Elaboración y remisión del Informe Final del proceso de contratación a la DRE | Comité de Contratación | 02/04/2025 |
| 11 | Inicio de labores | DREC | 03/04/2025 |
| 12 | Emisión de resolución de aprobación de contrato | DREC | 03/04/2025 |
| 13 | Notificación de la resolución | DREC | 04 al 10/04/2025 |

X. ÓRGANO RESPONSABLE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca, lleva a cabo el presente proceso a través del Comité de Evaluación, Selección y Contratación de Personal Administrativo en la Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0518-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ

XI. CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en el portal WEB de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189 y en lugares visibles de acceso público del local institucional por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XII. SOBRE LAS BASES

No se hará entrega de bases en físico, debiendo el interesado encontrar toda la información documentada en el portal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca en la siguiente dirección de portal WEB respectivamente: http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189

XIII. DISPOSICIONES GENERALES

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo con el principio de veracidad de la ley Nro. 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante de no cumplir con las disposiciones generales descritas quedará **DESCALIFICADO** del proceso deselección.

Es obligatorio el cumplimiento de los REQUISITOS INDICADOS EN EL ANEXO 06 DEL MARCO NORMATIVO, Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y de acuerdo con la Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación. Toda documentación será constatada con el documento original el día de la adjudicación. De encontrarse irregularidades en general la descalificación es inmediata. Y se procederá adjudicar al accesitario que se encuentre apto en el cuadro de méritos.

Caso especial:

Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

<u>EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA, SERÁ DESCALIFICADO.</u>

XIV. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará de acuerdo con el ANEXO N°6 contenido en la Norma Técnica y de acuerdo al cargo establecido en la Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XV. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Capacitaciones
- Experiencia laboral
- Entrevista personal (solo para el grupo Profesional).

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el ANEXO 06 de la presente norma técnica (Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU), por cada grupo ocupacional profesional en el ANEXO 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el ANEXO N°1 de la Norma Técnica, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de licenciado de las fuerzas armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del reglamento de la Ley N°27674. La bonificación adicional, las acreditaciones de discapacidad, licenciado de FFAA y Deportistas Calificados de alto nivel no son excluyentes.

Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado. Para la evaluación laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines.

Los certificados y diplomas de capacitación se considerarán válidos aquellas que son otorgadas por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales y los expedidos por Universidades Públicas o Privadas.

Aspectos no contemplados en las Bases del proceso serán resueltos por el Comité de Contratación.

XVI. RESULTADOS DEL CONCURSO

POSTULANTE GANADOR: Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones del cargo al cual postula.

POSTULANTE ACCESITARIO: Cuando el postulante ganador, por causas objetivas imputables, no se presente a suscribir el contrato en el plazo que establezca la DRE, se podrá convocar al accesitario, según orden de méritos, hasta el tercer puesto. En caso no se pueda cubrir la plaza con un accesitario, se procederá a declarar desierto el proceso de selección de personal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

XVIII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los puestos de trabajo sometidos a concurso serán adjudicados en estricto orden de mérito. La suscripción de los contratos será de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU.

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO: Los postulantes que traten de valerse del tráfico de Influencias, a través de funcionarios y servidores públicos y los miembros del Comité de Contratación, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, conforme a ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases serán resueltos por el Comité de Contratación.

XX. DE LOS ANEXOS

.

Av. Mario Urteaga N°212- Cajamarca Telf. N° 076361299